

Barranquilla,

Doctor:

RICHARD JOSÉ GOMEZ MARTINEZ

Alcalde Municipal de Campo de la Cruz - Atlántico

E. S. D.

ASUNTO: Traslado de Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión del Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz - Atlántico, vigencia 2022.

Respetado Doctor,

El grupo auditor en mesa de trabajo procedió a evaluar los descargos de las observaciones evidenciadas en el ejercicio del control fiscal, las cuales fueron trasladadas oportunamente al Municipio de Campo de la Cruz – Atlántico con el fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso.

VALORACIÓN DE DESCARGOS

El Municipio de Campo de la Cruz, mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2023 firmado por el Alcalde, Dr. RICHARD JOSÉ GOMEZ MARTINEZ, presentó respuestas a las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar. Éstas fueron analizadas y discutidas por el grupo auditor, tras lo cual se estableció la existencia de dieciséis (16) hallazgos de tipo administrativo contenidos en el Informe Definitivo que le estamos trasladando.

La entidad ante los hallazgos administrativos debe presentar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente, un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor.

El formato de Plan de Mejoramiento que debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Atlántico está disponible en la página web: www.contraloriadelatlantico.gov.co, en el link **FORMATOS – Formato Plan de Mejoramiento**.

Atentamente,



GYSELL SANZ GONZÁLEZ

Contralora Departamental del Atlántico (E)

Proyectó: Rafael Romero.

Revisó: Álvaro Caballero.

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

A

ALCALDÍA DE CAMPO DE LA CRUZ
Doctor RICHARD JOSÉ GÓMEZ MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL
VIGENCIA 2022

NOVIEMBRE 21 de 2023



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Contralora Departamental del Atlántico	YADIRA MORALES RONCALLO
Subcontralora	GYSELL SANZ GONZÁLEZ
Supervisor de Auditoría	ÁLVARO CABALLERO DÍAZ
Líder de Auditoría	RAFAEL ROMERO NAVARRO
Equipo Auditor:	FADUL ANTONIO ZARACHE RAFAEL ROMERO NAVARRO

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Tabla de contenido

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	2. INTRODUCCIÓN.....	7
3.	2.1. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	7
4.	2.1.1 OBJETIVO GENERAL	7
5.	2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
6.	2.1.2.1 CONTROL DE RESULTADOS	7
7.	2.1.2.2 CONTROL DE GESTIÓN	8
8.	2.1.2.3 CONTROL FINANCIERO	8
9.	2.2 ALCANCE	9
10.	2.3 LIMITACIONES AL EJERCICIO AUDITOR	9
11.	2.4 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	9
12.	2.5 MARCO REGULATORIO APLICABLE AL SUJETO DE CONTROL	9
13.	2.6 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.....	10
14.	3. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.....	11
15.	3.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2022.....	11
16.	3.2 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA(S) 2022.....	12
17.	3.3. OPINIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	12
18.	3.4 INDICADORES FINANCIEROS VIGENCIA 2022.....	21
19.	3.5. SITUACIÓN DE TESORERÍA.....	22
20.	4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL.....	23
21.	4.1. EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS	23
22.	4.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2022.....	24
23.	4.3 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2022... ..	24
24.	4.4 ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS	25
25.	5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2022.....	32
26.	5.1 OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	32
27.	5.2 FUNDAMENTO CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO.....	32
28.	5.2.1. GESTIÓN CONTRACTUAL.....	33
29.	5.2.2. EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS	43
30.	6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	44
7.	CONCEPTO DE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	44
31.	8. CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	45
32.	9. CONCEPTO SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN (TICS), IMPLEMENTADOS Y APLICADOS POR EL SUJETO DE CONTROL.	45
33.	10. CONCEPTO DE REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	49
34.	11. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS.....	50
35.	12. EQUIPO AUDITOR.....	50
36.	13. TABLA DE HALLAZGOS.....	50

CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor

RICHARD JOSÉ GÓMEZ MARTÍNEZ

Alcalde Municipal Campo de la Cruz - Atlántico

E. S. D.

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022.

Respetado doctor:

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto No. 403 de 2020 y demás disposiciones que los desarrollan y complementan, practicó auditoría a los estados financieros del MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ al 31 de diciembre de 2022, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, las Notas a los Estados Financieros y la información presupuestal, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial – GAT, adoptada por la Contraloría Departamental del Atlántico mediante Resolución Reglamentaria No. 0000028 del 28 de diciembre de 2022, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI.

Es pertinente precisar que el Informe Preliminar de la presente auditoría, incluidas las observaciones formuladas, fueron dadas a conocer oportunamente al sujeto vigilado, quien ejerció el derecho a la contradicción, respuestas analizadas en su totalidad en mesa de trabajo por el órgano de control departamental.

El MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ es responsable de los estados financieros, de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable, así como de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de incorrecciones significativas —ya sea debido a fraude o error— y también de liquidar y ejecutar el presupuesto anual incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2021 y 2022 fueron elaborados y presentados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. La labor del ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros del MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ con corte a 31 de diciembre de 2022, obteniendo como resultado incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$141.039.982,54, e incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$834.499.910,02, lo que determina una opinión a los estados **Limpia o sin Salvedades** ya que dicha cuantía (materialidad generalizada) no supera el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades

Imagen de la Matriz de Fecimiento de Campo de la Cruz 2022

Igualmente, la Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos a 31 de diciembre de 2022, obteniendo como resultado incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$256.000.000.00, lo que determina una opinión **Limpia o sin Salvedades** ya que dicha cuantía (materialidad generalizada) no supera el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	16,81%	OPINION PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		

Imagen de la Matriz de Fecimiento de Campo de la Cruz 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la auditoría realizada para la vigencia 2022 sobre la Gestión de Inversión y del Gasto, emite un concepto **Favorable**, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan estratégico.

En cuanto a la calidad y eficiencia del control interno contable para la vigencia 2022, el ente auditado obtuvo una calificación de **1.6%** según los criterios establecidos y por tanto se emite un concepto **CON DEFICIENCIAS**.

La Contraloría Departamental del Atlántico, en virtud de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por El MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la opinión a los estados financieros **Limpia o sin Salvedades**, opinión presupuestal **Limpia o sin Salvedades** y un concepto de la gestión de inversión y gasto **Favorable** lo que arrojó una calificación de **92.7%**

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

La Contraloría Departamental del Atlántico al Finalizar el trabajo de campo elaboró y comunicó el Informe Preliminar de Auditoría a la entidad para que ésta, presentara los descargos a las observaciones y de esta manera ejerciera el derecho a la defensa; la cual presentó la respuesta dentro termino, razón por la cual evaluada la situación en mesa de trabajo llevada a cabo por el equipo auditor se tomó la decisión de ratificar las observaciones plasmadas en el informe preliminar y validarlas como Hallazgos.

Los Hallazgos desarrollados en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	9	
DISCIPLINARIOS	0	
PENALES	0	
FISCALES	0	
BENEFICIO FISCAL	0	

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ (Atlántico), debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

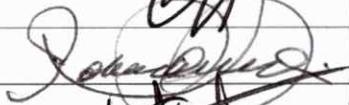
El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución

Atentamente,



GYSELL SANZ GONZÁLEZ
Contralora Departamental del Atlántico (E)

Elaboró

NOMBRE	ROL	FIRMA
ÁLVARO CABALLERO DÍAZ	SUPERVISOR DE AUDITORÍA	
RAFAEL ROMERO NAVARRO	LÍDER DE AUDITORÍA	
FADUL ZARACHE	AUDITOR	

Revisó: Gysell Sanz González
Miguel Angulo Barraza

2. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Atlántico adelantó auditoría financiera y de gestión a la Alcaldía de Campo de la Cruz por las vigencias 2022, para cumplir los siguientes objetivos:

- Emitir opinión sobre si los estados financieros de las vigencias 2022 están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para la vigencia 2022 y emitir la opinión correspondiente.
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir pronunciamiento del fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por las vigencias 2022.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.
- Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto de la vigencia 2022 recursos para la participación ciudadana, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015, y revisar la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la misma vigencia.

2.1. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

2.1.1 Objetivo General

Emitir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto del MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento o no fenecimiento mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para la vigencia 2022.

2.1.2 Objetivos específicos

2.1.2.1 Control de Resultados

Evaluar y conceptuar sobre los planes, programas y proyectos (plan de acción, proyecto de inversiones, metas, programas e indicadores).

2.1.2.2 Control de Gestión

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y el desempeño de la ejecución contractual, aplicables a este tipo de entidades.
- Verificar que la entidad esté cumpliendo con el principio de publicidad en los diferentes sistemas de gestión.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, su eficiencia y calidad de la información rendida.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión e inversión ambiental.
- Evaluar y conceptuar sobre los sistemas de información (TICS), implementados y aplicados por el sujeto de control.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Fiscal Interno y Sistema de Gestión de Calidad.

2.1.2.3 Control Financiero

- Evaluar y opinar sobre la razonabilidad de los estados contables, para emitir el concepto sobre el fenecimiento o no, de la cuenta fiscal consolidada.
- Revisar que en la contabilidad se registran bienes, derechos y obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Evaluar y conceptuar sobre el control interno contable.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal para emitir el concepto sobre el fenecimiento o no, de la cuenta fiscal consolidada.
- Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en la vigencia(s) se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.
- Revisar que el presupuesto esta formulado en concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, del plan plurianual de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones
- Evaluar y conceptuar los indicadores financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.
- Ejecución de los recursos de cuentas por pagar.
- Constitución de vigencia(s) futuras.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

- Informe sobre deuda pública.

2.2 ALCANCE

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal del MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, mediante el desarrollo del objetivo general con la valoración de:

- Evaluación del macro proceso financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2021 y 2022, iniciando con la prueba de recorrido hasta la opinión a los estados financieros.
- Evaluación al macro proceso presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2021 y 2022, iniciando con la prueba de recorrido hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno al 31 de diciembre de 202x, iniciando con la prueba de recorrido hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en las vigencias 2021 y 2022, iniciando con la evaluación de la oportunidad hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3 LIMITACIONES AL EJERCICIO AUDITOR

Se deja constancia de que no se presentaron limitaciones en el trabajo de auditoría. Se realizaron actas y solicitudes para obtener la información requerida, la cual fluyó de forma correcta.

2.4 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La administración municipal de Campo de la Cruz es responsable de preparar y presentar los estados financieros y las ejecuciones presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, así como de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Atlántico se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

La administración municipal de Campo de la Cruz, es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de incorrecciones significativas, ya sea debido a fraude o error.

2.5 MARCO REGULATORIO APLICABLE AL SUJETO DE CONTROL

Regulación Contable

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 002 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de período contable 2019-2020.
- Lineamiento para el cálculo de la provisión contable de los procesos, judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad, del 22 de diciembre de 2016, expedida por el DNP.
- Resolución 211 de 2021 "modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.
- Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

2.6 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI, GAT Versión 3.0 de octubre de 2022, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 0000028 del 28 de diciembre de 2022.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de incorrecciones materiales, y emitir además un concepto sobre control interno fiscal.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

El auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico es responsable del dictamen basado en la auditoría de los estados financieros. En la realización de la auditoría financiera se aplicaron procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y datos reportados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor respecto a, entre otros temas, los riesgos de incorrecciones significativas de los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor tuvo en cuenta los controles internos para la preparación de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría acordes a las circunstancias.

En lo correspondiente a esta auditoría, la Contraloría Departamental del Atlántico concluye que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

3. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

3.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los estados financieros del MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ de la vigencia 2022, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Los estados financieros se presentaron de forma comparativa con los del período inmediatamente anterior.

En la evaluación de estados financieros se verifican las siguientes afirmaciones:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones, hechos y revelaciones durante las vigencias auditadas: ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y revelaciones al cierre de las vigencias auditada: existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos significativos:

- Gestión de Recaudo
- Gestión de Cartera
- Administración de Inventarios
- Administración de Bienes
- Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar
- Gestión de Costos y Gastos
- Presentación y Revelación de Estados Financieros
- Leyes y Regulación Relacionada

3.2 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA(S) 2022

Para la vigencia 2022 se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones se cuantificaron en \$975.539.892,56 es decir, estas incorrecciones son materiales y con efecto generalizado en los estados financieros.

El equipo auditor, determinó que la opinión financiera se fundamenta en el análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, así:

La cuenta de Efectivo y sus equivalentes presentan sobreestimación por valor de \$834.499.910,02 y subestimaciones por valor de \$ 141.039.982,54.

La entidad auditada no tiene actualizado el inventario de las Propiedades Planta y Equipo; los saldos revelados en la cuenta 1.6.75 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, permanecen sin movimiento desde el periodo anterior, a pesar de que se realizó la compra de un tractor, lo que quiere decir que éste no ha sido incorporado al inventario. Igualmente ocurre con las cuentas 1.6.65 Muebles, enseres y equipo de oficina, y la cuenta 1.6.70 Equipos de comunicación y computación estas cuentas totalizan un valor de \$3.718.068.174,00 equivalente al 8,65% de las Propiedades Planta y Equipo de la vigencia 2022. Este saldo se considera no razonable.

3.3. OPINIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros del municipio de Campo de la Cruz con corte a 31 de diciembre de 2022, obteniendo como resultado incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$141.039.982,54, e incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$3.644.785.253,48, lo que determina una opinión a los estados **Limpia o sin Salvedades** ya que dicha cuantía (materialidad generalizada) no supera el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	40,0%
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%			100,0%	40,0%

La Contraloría Departamental del Atlántico concluye con una opinión **Limpia o sin Salvedades**, ya que los estados financieros, salvo las incorrecciones detectadas y descritas en el fundamento de la opinión, fueron preparados a corte 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
Vigencia 2022

CUENTAS DE ESTADOS FINANCIEROS	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Variación	Variación %
TOTAL ACTIVOS	94.405.128.329,60	100.184.775.509,36	5.779.647.179,76	6,12%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	46.677.238.090,58	52.774.363.795,03	6.097.125.704,45	13,06%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 6.250.979.314,77	\$ 7.102.951.637,99	851.972.323,22	13,63%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	-	0,00%
CUENTAS POR COBRAR	\$ 9.456.166.202,04	\$ 12.816.791.570,04	3.360.625.368,00	35,54%
PRÉSTAMOS POR COBRAR	-	-	-	#DIV/0!
INVENTARIOS	-	-	-	#DIV/0!
OTROS ACTIVOS	30.950.092.573,77	32.834.620.587,00	1.884.528.013,23	6,09%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	47.727.890.239,02	47.410.411.714,33	(317.478.524,69)	-0,67%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	533.222.551,81	163.571.315,19	(369.651.236,62)	-69,32%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	-	-	-	#DIV/0!
CUENTAS POR COBRAR	-	-	-	#DIV/0!
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 42.929.265.172,81	\$ 42.981.437.884,74	52.172.711,93	0,12%
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$ 4.265.402.514,40	\$ 4.265.402.514,40	-	0,00%
RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	-	-	-	#DIV/0!
OTROS ACTIVOS	-	-	-	#DIV/0!
TOTAL PASIVOS	(3.317.263.326,50)	295.806.930,17	3.613.070.256,67	-108,92%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	(3.317.263.326,50)	295.806.930,17	3.613.070.256,67	-108,92%
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	-	-	-	#DIV/0!
PRÉSTAMOS POR PAGAR	-\$ 1.191.259.083,86	\$ 3.937.500.048,00	5.128.759.131,86	-430,53%
CUENTAS POR PAGAR	-\$ 2.940.213.917,40	-\$ 4.457.656.757,59	(1.517.442.840,19)	51,61%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 274.782.926,00	\$ 276.536.891,00	1.753.965,00	0,64%
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS	-	-	-	#DIV/0!
PROVISIONES	-	-	-	#DIV/0!
OTROS PASIVOS	\$ 539.426.748,76	\$ 539.426.748,76	-	0,00%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	-	-	-	#DIV/0!
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	\$ -	-	-	#DIV/0!
PRÉSTAMOS POR PAGAR	\$ -	-	-	#DIV/0!
CUENTAS POR PAGAR	-	-	-	#DIV/0!
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-	-	-	#DIV/0!
PROVISIONES	\$ -	-	-	#DIV/0!
OTROS PASIVOS	-	-	-	#DIV/0!
PATRIMONIO	76.676.496.431,03	74.324.279.180,58	(2.352.217.250,45)	-3,07%
INGRESOS	40.053.359.333,41	42.838.354.671,89	#REF!	#REF!
INGRESOS OPERACIONALES	40.038.548.378,29	42.724.063.107,60	2.085.514.729,31	6,71%
INGRESOS FISCALES	1.328.716.908,62	1.573.457.135,00	(1.328.716.908,62)	-100,00%
VENTA DE BIENES	-	-	#REF!	#REF!
VENTA DE SERVICIOS	\$ -	-	-	#DIV/0!
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 38.709.831.469,67	41.150.605.972,60	2.440.774.502,93	6,31%
OPERACIONES INTERINST. FUNCIONALES	-	-	-	#DIV/0!
OTROS INGRESOS	\$ 14.810.955,12	\$ 114.291.564,29	99.480.609,17	671,67%
GASTOS	32.889.107.163,32	40.486.137.421,73	7.597.030.258,41	23,10%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32.738.981.649,05	39.427.852.524,81	6.088.870.875,70	20,43%
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	3.623.166.267,28	3.813.927.643,47	190.761.376,19	5,27%
DE VENTAS	-	-	-	#DIV/0!
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	875.807.599,00	845.670.448,57	(30.137.110,43)	-3,44%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	546.114.117,00	671.774.735,43	125.660.618,43	23,01%
GASTOS PÚBLICO SOCIAL	27.693.893.705,77	34.096.479.697,34	6.402.585.991,57	23,12%
DE ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS ESPECIALIZADOS	-	-	-	#DIV/0!
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	-	892.964.000,00	892.964.000,00	#DIV/0!
OTROS GASTOS	150.125.514,27	165.320.896,92	15.195.382,65	10,12%
EXCEDENTE OPERACIONAL	6.999.315.700,70	3.296.210.582,79	(3.703.105.117,91)	-52,91%
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	7.164.252.170,00	2.352.217.250,16	(4.812.034.919,83)	-67,17%

FUENTE: ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS - VIGENCIA FISCAL 2022

Análisis a la cuenta de Activo

Activo: 2021 \$94.405.128.329,60- 2022 \$100.184.775.509,36

En la parte de activos se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles del MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2022 unos activos totales por valor de \$100.184.775.509,36, mientras que para la vigencia 2021, los activos totales fueron de \$94.405.128.329,60, presentando un aumento de \$5.779.647.179,76, que equivale al 6,12 % con respecto al año anterior.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	item de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1	ACTIVOS	94.405.128.329,60	100.184.775.509,36	5.779.647.179,76	6,12%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	6.250.979.314,77	7.102.951.637,99	851.972.323,22	13,06%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	20.000.000,00	20.000.000,00	-	-
1.3	CUENTAS POR COBRAR	9.456.166.202,04	12.816.791.570,04	3.360.625.368,00	35,54%
1.4	PRÉSTAMOS POR COBRAR	-	-	-	-
1.9	OTROS ACTIVOS	30.950.092.573,77	32.834.620.587,00	1.884.528.013,23	6,09%

Efectivo y equivalentes al efectivo, 2021 \$ 6.250.979.314,77 y para el año - 2022 \$7.102.951.637,99 Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2021 un valor de \$6.250.979.314,77, mientras que para la vigencia 2022 su valor fue de \$7.102.951.637,99, es decir, que hubo un aumento de \$851.972.323,22 que representa un 13,06%.

La información de las cuentas bancarias se obtuvo de la rendición de cuentas, del libro de bancos y de la certificación emitida por la entidad. Se seleccionó una muestra de las cuentas bancarias más representativas con sus respectivas conciliaciones bancarias y fueron cotejadas contra el Balance de Prueba, el cual se encuentra clasificado. El saldo se considera **NO razonable**.

Una vez analizada la relación de los saldos en las instituciones financieras con corte a 31 de diciembre de 2022, estos \$7.243.991.620,53. Mientras que la cifra revelada en el Estado de Situación Financiera fue de \$7.102.951.637,99, por tanto, existe una subestimación en la cuenta de Efectivo y Equivalentes al Efectivo por -\$141.039.982,54.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

NOMBRE DEL BANCO	PRODUCTO	Saldo a 31/12/23	NOMBRE DEL BANCO	PRODUCTO	Saldo a 31/12/23	TOTAL BCOS
Banco de Bogota	Corriente	\$ 191.040.247,51	Banco de Bogotá	Ahorros	54.252.344,60	\$245.292.592,11
Banco Agrario	Corriente	\$ 663.841.015,48	Banco Agrario	Ahorros	5.311.591.620,83	5.975.432.636,31
Banco de Occidente	Corriente	\$ 965.049.662,59	Banco de Occidente	Ahorros	58.216.729,52	1.023.266.392,11
TOTAL		\$1,819.930.925,58			\$5.424.060.694,95	\$7.243.991.620,53

Observación Administrativa No.1

Condición: Existe una incorrecta revelación del Efectivo y equivalentes al efectivo, ya que los saldos totales que existían en las entidades financieras al corte del 31 de diciembre de 2022, no coinciden con los que aparecen en Estados Financieros (Nota Específica No.1). Se presenta una subestimación por valor de \$141.039.982,54.

Criterio: Resolución 533 de 2015.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan el sistema de Información Financiera SIIF.

Efecto: Información financiera que no se ajusta a la realidad y no resulta útil para la toma de decisiones.

Respuesta de la entidad: Se está realizando ajustes en los registros, ya que se presentaron cambios en la estructura y parametrización contable, en vista que el aplicativo que se venía utilizando en el procesamiento de la información, se venció el convenio con el Banco de Occidente y estamos adecuando los registros comparando con los libros auxiliares y verificando que los saldos arrojen las cifras correctas para las revelaciones en el balance General del periodo. Además, estamos realizando el saneamiento contable y se hace necesario la confirmación de los datos contenidos tanto en las notas específicas y lo migrado en los estados de situación financiera con el fin de revelar cifras consistentes.

Espero haber desvirtuado lo observado por el equipo auditor

Evaluación del Equipo Auditor: La respuesta presentada por el Sujeto de control auditado infiere la confirmación de la observación No 1 por lo que el equipo auditor procede a determinarla como hallazgo administrativo No1 el cual se revelará en el informe final de la presente auditoria financiera y de Gestión periodo 2022.

Por lo anterior se mantiene incólume en toda su estructura la observación del Informe preliminar y se eleva a Hallazgo Administrativo N°1.

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 1**

Hallazgo Administrativo No 1

Condición: Existe una incorrecta revelación del Efectivo y equivalentes al efectivo, ya que los saldos totales que existían en las entidades financieras al corte del 31 de diciembre de 2022 no coinciden con los que aparecen en Estados Financieros (Nota Específica No.1). Se presenta una subestimación por valor de \$141.039.982,54.

Criterio: Resolución 533 de 2015.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Causa: Inobservancia de las normas que regulan el sistema de Información Financiera SIIF.

Efecto: Información financiera que no se ajusta a la realidad y no resulta poco útil para la toma de decisiones.

Cuentas por cobrar, 2021 \$9.456.166.202,04 y 2022 \$12.816.791.570,04.

Las cuentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad comercial o el consumo.

Si comparamos las rentas por cobrar de las vigencias 2021 y 2022, vemos que se presenta un aumento de \$3.360.625.368,00 que representa un 35,54%.

Informe de Cartera

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Item de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 9.456.166.202,04	\$ 12.816.791.570,04	3.360.625.368,00	35,54%
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	5.122.471.774,00	5.122.471.774,00	-	-%
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	3.815.775.308,04	5.673.640.901,04	1.857.865.593,00	48,68%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	517.919.120,00	2.020.678.895,00	1.502.759.775,00	290,15%

Propiedad, Planta y Equipo 2021 \$42.929.265.172,81 - 2022 \$42.981.437.884,74

Comprenden todos los activos tangibles empleados para los propósitos administrativos y, en el caso de los bienes muebles, para la prestación de servicios. También se incluyen aquellos activos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.

Para la vigencia 2022 la Propiedad Planta y Equipo aumentó en \$ 52.172.711,93 representando un 0,12%, siendo la cuenta 1640 Edificaciones, la que presentó mayor aumento por \$1.057.247.616,50.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Item de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	42.929.265.172,81	42.981.437.884,74	52.172.711,93	0,12%
1.6.05	TERRENOS	2.981.156.400,00	2.981.156.400,00	0	0,0%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	5.699.331.424,86	5.539.926.968,00	-159.404.456,86	-2,87%
1.6.40	EDIFICACIONES	36.449.420.583,95	37.506.668.200,45	1.057.247.616,50	2,90%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	90.968.182,00	90.968.182,00	0	0,0%

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	50.889.213,00	50.889.213,00	0	0,0%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	595.054.379,00	595.054.379,00	0	0,0%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-3.229.959.122,00	-4.075.629.570,57	845.670.448,57	26,18%

La entidad auditada no tiene actualizado el inventario de las Propiedades Planta y Equipo; los saldos revelados en la cuenta 1.6.75 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, permanecen sin movimiento desde el periodo anterior, a pesar de que se realizó la compra de un tractor, lo que quiere decir que éste no ha sido incorporado al inventario. Igualmente ocurre con las cuentas 1.6.65 Muebles, enseres y equipo de oficina, y la cuenta 1.6.70 Equipos de comunicación y computación estas cuentas totalizan un valor de \$3.718.068.174,00 (ESTA CIFRA PARECE NO CORRESPONDER CON LO QUE DICE EL CUADRO DE ARRIBA) equivalente al 8,65% de las Propiedades Planta y Equipo de la vigencia 2022. Este saldo se considera no razonable.

Observación Administrativa No 2.

Condición: La entidad auditada no tiene actualizado el inventario de las Propiedades Planta y Equipo; los saldos revelados en la cuenta 1.6.75 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, permanecen sin movimiento desde el periodo anterior, a pesar de que se realizó la compra de un tractor, lo que quiere decir que éste no ha sido incorporado al inventario. Igualmente ocurre con las cuentas 1.6.65 Muebles, enseres y equipo de oficina, y la cuenta 1.6.70 Equipos de comunicación y computación estas cuentas totalizan un valor de \$3.718.068.174,00 equivalente al 8,65% de las Propiedades Planta y Equipo de la vigencia 2022. Este saldo se considera no razonable.

Criterio: Resolución 533 de 2015 Instructivo 002.

Causa: Deficiencias del control interno contable, omisión al control de inventarios de la Propiedad, Planta y Equipo.

Efecto: Revelación de información no fidedigna, que no resulta útil para la toma de decisiones.

Respuesta de la entidad: Para la actualización de los Inventarios de las Propiedades planta y Equipos del Municipio requiere de apropiación de recursos necesarios para la elaboración de la actualización del inventario de propiedad planta y equipo del ente municipal, y puede subsanar la observación planteada por el equipo auditor en el informe preliminar de auditoría, toda vez que para esta fecha los presupuestos se encuentran casi agotados.

Espero haber desvirtuado lo observado por el equipo auditor

Evaluación del Equipo Auditor: La respuesta dada por la administración Municipal de Campo de la Cruz, a la observación numero 2 confirma la existencia de la No actualización de los inventarios de las propiedades planta y equipos aduciendo que se requiere de apropiación de recursos para ello y, en los actuales momentos el presupuesto

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

se encuentra casi agotados reafirmando lo plasmado en el presente informe, por lo se eleva a Hallazgo Administrativo N° 2.

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 2**

Hallazgo Administrativo No 2.

Condición: La entidad auditada no tiene actualizado el inventario de las Propiedades Planta y Equipo; los saldos revelados en la cuenta 1.6.75 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, permanecen sin movimiento desde el periodo anterior, a pesar de que se realizó la compra de un tractor, lo que quiere decir que éste no ha sido incorporado al inventario. Igualmente ocurre con las cuentas 1.6.65 Muebles, enseres y equipo de oficina, y la cuenta 1.6.70 Equipos de comunicación y computación estas cuentas totalizan un valor de \$3.718.068.174,00 equivalente al 8,65% de las Propiedades Planta y Equipo de la vigencia 2022. Este saldo se considera no razonable.

Criterio: Resolución 533 de 2015 Instructivo 002.

Causa: Deficiencias del control interno contable, omisión al control de inventarios de la Propiedad, Planta y Equipo.

Efecto: Revelación de información no fidedigna, que no resulta útil para la toma de decisiones.

Análisis a la cuenta del Pasivo

El pasivo de la vigencia 2021 arroja un saldo de \$20.080.849.149,02 y para la vigencia 2022 el valor es de \$24.342.778.988,85 presentando un aumento de \$4.261.929.839,83 que representa un porcentaje del 21,22% con respecto a la vigencia anterior.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	item de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
2.	PASIVOS	20.080.849.149,02	24.342.778.988,85	4.261.929.839,83	21,22%
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	1.191.259.083,86	3.937.500.048,00	2.746.240.964,14	230,53%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	2.940.213.917,40	4.457.656.757,86	1.517.442.840,86	51,60%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	15.409.949.399,00	15.408.195.434,00	1.753.965,00	0,001%
2.9	OTROS PASIVOS	539.426.748,76	539.426.748,76	-	0,0%

Cuentas por pagar

Representan las obligaciones adquiridas por el municipio con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Código Contable bajo NIIF, NICSP	item de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
2.4	CUENTAS POR PAGAR	2.940.213.917,40	4.457.656.757,59	1.517.442.840,86	51,60%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.750.252.091,16	3.217.953.605,38	1.467.701.514,38	83,85%
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	61.675.991,00	88.867.485,98	27.191.494,38	44,08%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	264.107.241,79	265.879.689,56	1.772.447,77	0,006%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	15.810.155,00	15.810.155,00	-	0,0%
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	30.796.573,00	30.796.573,00	-	0,0%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	63.097.076,40	99.476.699,40	36.379.623,00	57,65%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	289.940.696,09	289.940.696,09	-	0,0%
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	1.623.708,00	1.623.708,00	-	0,0%
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	243.593.726,51	193.712.630,73	-49.881.095,78	-25,75%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	219.058.246,45	253.337.102,45	34.278.856,00	15,64%

Patrimonio: 2021 \$74.324.279.180,58 y 2022 \$76.676.496.431,03

El Patrimonio presenta un valor para la vigencia 2022 de \$76.676.496.431,03 y para la vigencia 2021 de \$74.324.279.180,58, con una diferencia de \$2.352.217.250,45, lo que representa aumento esta partida en un porcentaje de 3,16%,

Código Contable bajo NIIF, NICSP	item de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	74.324.279.180,58	76.676.496.431,03	2.348.647.222,10	3,16%,
3.1.05	CAPITAL FISCAL	31.718.644,347,23	31.718.644,347,23	-	0,0%
3.1.05.06	CAPITAL FISCAL	31.718.644,347,23	31.718.644,347,23	-	0,0%
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	35.441.382.663,26	42.605.634.833,35	7.164.252.170,09	20,21%
3.1.09.01	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	41.475.088.519,36	48.639.340.689,45	7.164.252.170,09	17,27%
3.1.09.02	PÉRDIDA O DÉFICITS ACUMULADOS	-6.033.705.856,10	-6.033.705.856,10	-	0,0%
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	7.164.252.170,09	2.352.217.250,45	4.812.034.919,64	204,57%
3.1.10.02	PÉRDIDA O DÉFICIT DEL EJERCICIO	7.164.252.170,09	2.352.217.250,45	4.812.034.919,64	204,57%

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Ingresos: 2021 \$40.053.359.333,41 y en - 2022 \$42.838.354.672,18.

En esta denominación se incluyen los grupos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decremento de los pasivos, que dan como resultado el aumento del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito y surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Los ingresos en la vigencia 2022 aumentaron con respecto a la vigencia 2021 en \$2.784.995.338,77, es decir, un 6,95%.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
4	INGRESOS	40.053.359.333,41	42.838.354.672,18	2.784.995.338,77	6,95%
4.1	INGRESOS FISCALES	1.328.716.908,62	1.573.457.135,29	244.740.226,67	18,41%
4.1.05	IMPUESTOS	745.904.977,75	760.500.596,22	-14.595.618,47	-1,91%
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	600.960.584,87	834.316.720,07	233.356.135,2	38,83%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	38.709.831.469,67	41.150.605.972,60	2.440.774.502,93	6,30%
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	18.610.278.477,99	22.074.874.345,00	3.464.595.867,01	18,61%
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.609.440.693,00	1.225.709.147,00	-383.731.545,00	-31,30%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	6.585.488.416,51	4.331.061.498,47	-2.254.426.918,04	-52,05%
4.8	OTROS INGRESOS	14.810.955,12	114.291.564,29	99.480.609,17	671,66%
4.8.02	FINANCIEROS				
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS				
4.8.30	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR				

Gastos: 2021 \$32.889.107.163,32 - 2022 \$40.486.137,421,73

Corresponde a los valores pagados y causados para el funcionamiento normal y el desarrollo de la actividad de la entidad. Para la vigencia 2022 se observó un saldo de \$40.486.137,421,73, el cual representa aumento frente al resultado del periodo anterior de \$7.597.030.258,41 que representa el 23,09% con relación al año anterior.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
5	GASTOS	32.889.107.163,32	40.486.137,421,73	7.597.030.258,41	23,09%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	3.623.166.267,28	3.813.927.643,27	190.761.375,99	5,26%

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	918.423.423,00	988.659.237,00	70.235.814,00	7,64%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	301.827.158,00	215.941.102,00	-85.886.056,00	-39,77%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	48.860.821,00	43.193.624,00	-5.667.197,00	13,12%
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	352.537.666,00	277.158.514,00	-75.379.152,00	--27,19%
5.1.11	GENERALES	1.959.786.607,00	2.276.335.517,86	316.548.910,86	16,15%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	875.807.559,00	845.670.448,57	-30.137.110,43	-3,55%
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	875.807.559,00	845.670.448,57	-30.137.110,43	-3,55%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	27.693.893.705,77	34.096.479.697,34	6.402.585.991,57	23,12%
5.5.01	EDUCACIÓN	338.437.426,60	1.039.067.389,90	700.629.963,30	207,01%
5.5.02	SALUD	24.011.631.211,84	26.631.374.916,60	2.619.743.704,76	10,91%
5.5.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	-	-	-	0,0%
5.5.05	RECREACIÓN Y DEPORTE	74.977.500,00	13.772.947,24	-61.204.552,76	-444,38%
5.5.06	CULTURA	26.000.000,00	53.500.000,00	27.500.000,00	105,76%
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	1.115.643.255,83	4.462.739.578,60	3.347.096.322,77	300,01%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	0	892.964.000,00	892.964.000,00	100%
57.20	OPERACIONES DE ENLACE	0	892.964.000,00	892.964.000,00	100%
5.8	OTROS GASTOS	150.125.514,27	165.320.896,92	15.195.382,65	10,12%
5.8.02	COMISIONES	3.020.742,36	714.770,92	-2.305.971,44	-76,33%
5.8.03	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	0	0	0	0
57.5.8.04	FINANCIEROS	0	135.079.126,00	135.079.126,00	100%
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	69.448.667,33	-29.527.000,00	-39.921.667,33	-57,48%
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	0	0	0	0
5.9.05	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	0	0	0	0

3.4 INDICADORES FINANCIEROS VIGENCIA 2022

- **Razón corriente (Activo corriente / Pasivo corriente):** Indica la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuántos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo. Para el año 2022 el MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, por cada peso de obligación vigente, contaba con \$ 178,41 para respaldarla y cancelarla a corto plazo.
- **Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente):** Este indicador nos muestra si la entidad posee los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones. El MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ cuenta con un capital de trabajo de \$52.478.556.864,86 para la vigencia 2022.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

- **Nivel de endeudamiento (Pasivo total / Activo total):** Este indicador nos muestra la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la entidad. El MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ cuenta con un nivel de endeudamiento de 0,30% respecto a sus activos.
- **Apalancamiento (Pasivo total / Patrimonio):** Mide qué tanto se apalanca el patrimonio con los pasivos. El MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ cuenta con un apalancamiento de 0,00397 en la vigencia 2022.

3.5. SITUACIÓN DE TESORERÍA

La situación de tesorería permite observar los requerimientos inmediatos de recursos con base en las exigibilidades que deberán ser cubiertas en la vigencia que se inicia. El disponible hace referencia a los recursos que la entidad puede disponer de manera inmediata para cumplir las obligaciones contraídas a corto plazo. Las exigibilidades comprenden las obligaciones que se encuentran en trámite en la tesorería al finalizar la vigencia(s) para su inmediata cancelación.

Alcaldía de Campo de la Cruz	
SITUACION DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE	
VIGENCIA	2022
Concepto	Cuantía
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 7.243.991.620,53
TOTAL FONDOS DISPONIBLES TESORERIA	\$ 7.243.991.620,53
CUENTAS POR PAGAR CXP AL CIERRE DE LA VIGENCIA	\$ 236.438.390,61
OBLIGACIONES LABORALES	\$ 99.932.495,00
DISPONIBILIDAD DE TESORERIA	\$ 336.370.885,61
SITUACION DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE	\$ 6.907.620.734,92
RESULTADO	SUPERAVITARIA

IMAGEN DE LOS CUADROS ANEXOS A LA MATRIZ DE CAMPO DE LA CRUZ 2022

El MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, presentó una situación de tesorería con SUPERÁVIT de \$6.907.620.734,92 lo que indica que disponía a 31 de diciembre de 2022 de recursos para atender sus obligaciones inmediatas o de corto plazo.

3.5. SITUACIÓN FISCAL

La situación fiscal tiene como objetivo establecer con qué recursos adicionales se cuenta para cubrir los requerimientos totales durante el año fiscal que inicia, los compromisos adquiridos en vigencias anteriores y los que se generen en la vigencia.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Aldía de Campo de la Cruz	
SITUACION DE FISCAL A 31 DE DICIEMBRE	
VIGENCIA 2022	
Concepto	Cuanta
ACTIVO CORRIENTE	\$ 52.754.363.795,03
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 7.102.951.637,99
CUENTAS POR COBRAR	\$ 12.816.791.570,04
INVENTARIOS	\$ -
OTROS ACTIVOS	32.834.620.587,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 4.214.036.939,00
CUENTAS POR PAGAR	\$ 3.937.500.048,00
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 276.536.891,00
SITUACION DE FISCAL A 31 DE DICIEMBRE	\$ 48.540.326.856,03
RESULTADO	SUPERAVIT FISCAL

El MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, presentó una situación fiscal con **SUPERÁVIT** de \$48.540.326.856,03, lo que indica que la entidad disponía a 31 de diciembre de 2022 de recursos para atender sus obligaciones.

4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

4.1. EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con la GAT 2022 la cual está basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2022 del MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, y por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.

- Estados y estructura del presupuesto según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2022.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante la vigencia objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2022, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

4.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2022

En la vigencia 2022 se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones de gastos se cuantifican en \$3.360.625.368,00. Estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos y en el momento del cierre de la siguiente manera:

1. La entidad auditada incumple con el deber de revelar en el Estado de Situación Financiera la totalidad de los saldos en entidades financieras a corte 31 de diciembre de 2022. La Nota Especifica No.1 describe un saldo menor al de la sumatoria de los saldos de las diferentes cuentas de ahorro y corriente que posee la entidad. Se presenta una subestimación por valor de \$141.039.982,54. Estas diferencias también se evidencian en el reporte del presupuesto del periodo.
2. Se observa un incremento en las cuentas por cobrar por valor de \$3.360.625.368 representado en el Estado de Situación Financiera en las cuentas 1.3.37 Transferencias por cobrar y 1.3.84 Otras cuentas por cobrar. Lo anterior denota que la entidad no está efectuando una gestión de recaudo diligente. Esto también se evidencia en el reporte de ejecución presupuestal ya que no se incorporaron las cifras en el presupuesto de ingresos.

4.3 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos a 31 de diciembre de 2022, obteniendo como resultado incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$141.039.982,54, lo que determina una opinión a los estados **Limpia y sin salvedades** ya que dicha cuantía (materialidad generalizada) no supera el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	15,81%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%		Limpia o sin salvedades

IMAGEN DE LA MATRIZ DE FENECIMIENTO ALCALDÍA DE CAMPO DE LA CRUZ 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y los efectos de las cuestiones descritas en la sección del fundamento de la opinión, determina emitir una opinión **Limpia y sin salvedades** del presupuesto de la vigencia 2022.

4.4 ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS

Estructura de planeación y programación del presupuesto

El MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ cumplió con la preparación y elaboración del presupuesto de ingresos y gastos y realizó la desagregación, tanto de los ingresos como de los gastos. Para ello se tuvieron en cuenta criterios y componentes establecidos para la asignación de recursos en los diferentes grupos, de conformidad con la norma para cada tipo de fuente.

El presupuesto del MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, fue expedido mediante Acuerdo No 0006 de 26 de Nov de 2021 por la suma de \$ 34.540.604.282,47 y se liquidó a través del Decreto No. 2021-12-06-01 del día 6 de diciembre de 2021.

El proceso de ejecución de ingresos y gastos es concordante con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable. Incluye los compromisos, las obligaciones, los pagos y la ejecución de vigencias futuras en el desarrollo del objeto misional.

El MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ en la vigencia 2022 ejecutó su presupuesto de ingresos de la siguiente manera:

RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO INICIAL 2022	ADICIONES PRESUPUESTALES 2022	REDUCCIONES PRESUPUESTALES 2022	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	RECAUDOS 2022
TOTAL INGRESOS	34.540.604.282,47	28.885.449.221,42	7.329.763.701,29	56.096.289.802,60	45.925.241.266,00
INGRESOS CORRIENTES	34.540.604.282,47	11.856.760.536,42	6.427.241.021,29	39.970.123.797,60	39.344.115.192,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	872.352.372,00	519.120.000,00	-	1.391.472.372,00	\$ 1.313.681.091,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	33.668.251.910,47	11.337.640.536,42	6.427.241.021,29	38.578.651.425,60	\$ 38.030.434.101,00
RECURSOS DE CAPITAL	-	17.028.688.685,00	902.522.680,00	16.126.166.005,00	6.581.126.074,00

IMAGEN DE LA MATRIZ DE DATOS DEL PRESUPUESTO DE LA ALCALDÍA DE CAMPO DE LA CRUZ 2022

Durante la vigencia 2022, los ingresos del MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Alcaldía de Campo de la Cruz		
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS		
VIGENCIA 2022		
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACIÓN
TOTAL INGRESOS	56.096.289.802,60	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	39.970.123.797,60	71,25%
INGRESOS DE CAPITAL	16.126.166.005,00	28,75%

IMAGEN DE LOS CUADROS ANEXO SA LA MATRIZ DE LA ALCALDÍA DE CAMPO DE LA CRUZ 2022

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Los ingresos de la entidad se encuentran distribuidos así: un 71,25% en ingresos corrientes y un 28,75% en recursos de capital.

Para estudiar la estructura de los ingresos del MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, en la vigencia 2022, se evaluó la recaudación de cada concepto de ingresos; primordialmente de los ingresos corrientes, para lo cual se hizo un análisis de la recaudación efectiva de los principales ingresos frente al presupuesto definitivo.

Alcaldía de Campo de la Cruz					
EVALUACIÓN RECAUDOS					
		VIGENCIA		2022	
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO PERIODO	%	SALDO POR RECAUDAR	%
INGRESOS TOTALES	56.096.289.802,60	45.925.241.266,00	81,87	10.171.048.536,60	18,13
INGRESOS CORRIENTES	39.970.123.797,60	39.344.115.192,00	98,43	626.008.605,60	1,57
INGRESOS DE CAPITAL	16.126.166.005,00	6.581.126.074,00	40,81	9.545.039.931,00	59,19

IMAGEN DE LA CUADROS ANEXO A LA MATRIZ ALCALDÍA DE CAMPO DE LA CRUZ 2022

En cuanto a la gestión de recaudos de la vigencia 2022, se observa que su ejecución fue de \$1.318.550.546,20, que es el equivalente al 98,70% del estimado definitivo para el periodo que se evalúa, dejando de recaudar \$17.426.453,80. Se pueden resaltar los siguientes:

Impuesto Predial Unificado con un definitivo estimado de \$131.903.000,00, se recaudaron \$131.779.150,00, dejando de recaudar \$123.850,00. Su ejecución estuvo por el 99,91%. La sobretasa ambiental se estimó un definitivo de \$21.310.000,00, se recaudaron \$21.140.728, equivalente al 99,21% del total estimado.

Impuesto de Industria y Comercio, su estimación definitiva fue por \$326.608.000,00 de los cuales se recaudaron \$325.725.018,49 que representa el 99,73% del total estimado.

El impuesto de Avisos y Tableros se estimó para el periodo un definitivo de \$32.491.000,00 de los cuales se recaudaron \$30.177.904,00, equivalente al 92,88%.

La sobretasa bomberil se estimó un definitivo de \$6.000.000,00 recaudándose \$5.972.926,00 equivalentes al 99,55%.

La sobretasa a la gasolina se estimó un definitivo de \$203.100.000,00, de los cuales se recaudaron \$203.046.000,43 que equivalen al 99,97% del total estimado para el periodo. Los recaudos por concepto de estampillas estuvieron por el orden de \$345.935.207,38 de un estimado total definitivo de \$358.825.000,00. Impuesto de Alumbrado Público se estimaron \$ 29.740.000,00 los cuales se recaudaron al 100%.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Alcaldía de Campo de la Cruz				
GESTION DE RECAUDOS				
VIGENCIA 2022				
Concepto de Ingreso	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	Diferencia en los Recaudos	% Recaudado
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	131.903.000,00	131.779.150,00	123.850,00	99,91%
SOBRETASA AMBIENTA	21.310.000,00	21.140.728,00	169.272,00	99,21%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	326.608.000,00	325.725.018,49	882.981,51	99,73%
AVISOS Y TABLEROS	32.491.000,00	30.177.904,00	2.313.096,00	92,88%
SOBRETASA BOMBERIL	6.000.000,00	5.972.926,00	27.074,00	99,55%
SOBRETASA A LA GASOLINA	203.100.000,00	203.046.000,33	53.999,67	99,97%
ESTAMPILLAS	358.825.000,00	345.935.207,38	12.889.792,62	96,41%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	226.000.000,00	225.033.612,00	966.388,00	99,57%
9-IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	29.740.000,00	29.740.000,00	-	100,00%
Ingresos Tributarios	1.335.977.000,00	1.318.550.546,20	17.426.453,80	98,70%

No obstante, la excelente gestión de recaudación existe renglones de rentas municipales que no estuvieron en la misma dinámica, por ejemplo:

CONCEPTO DE INGRESOS PROGRAMADOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	CONSULTADO SICODIS
Impuesto Complementarios de Avisos y Tableros	6.075.146,00	0	
Delineación Urbana	20.071.610,00	0	
Publicidad Exterior	1.236.412,00	0	
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	2,657.400,00	0	
Asignación Especial Municipios Ribereños	0	0	256.878.738,00
Venta de Servicios	9.785.000,00	0	
Total Dejado	39.825.568,00		256.878.738,00

Observación Administrativa No. 3

Condición: El municipio de Campo de la Cruz no reportó recaudos en la ejecución presupuestal activa del periodo 2022 en los siguientes conceptos tributarios: Impuesto Complementario de Avisos y Tableros \$6.075.146,00; Delineación Urbana \$20.071.610,00; Publicidad Exterior \$1.236.412,00; Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal \$2.657.400,00; Venta de Servicios \$9.785.000,00.

Criterio: Resolución 533 de 2015 Instructivo 002

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Causa: Escasa gestión en el impulso de la recaudación a los impuestos municipales.

Efecto: Incumplimiento en los programas y proyectos que se apalancan con estos recursos.

Respuesta de la entidad: Es muy poco lo que históricamente se recauda por estos conceptos, por ende, la recaudación no es tan importante ya que como se puede observar, el impuesto Predial que es la renta más importante de este municipio viene mejorando sustancialmente, muy a pesar de que los propietarios de las áreas rurales son pocos y vienen en proceso de recuperación en sus economías posterior a las damnificaciones ocurridas con la ruptura del canal del Dique. Así las cosas, los Impuestos Complementario de Avisos y Tableros que se estimaron en la presupuestación, no tuvieron recaudos en el periodo auditado, al igual que los demás como son: Delineación Urbana; Publicidad Exterior Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal y Venta de Servicios, esto teniendo en cuenta variables exógenas que tienen que ver con la recuperación comercial y económica de los negocios.

Espero haber desvirtuado lo observado por el equipo auditor

Evaluación del Equipo Auditor: La argumentación presentada por el ente auditado a la respuesta de la observación No 3 contenida en el informe preliminar, es satisfactoria, poniendo de presente las variables exógenas que inciden en la presupuestación, recaudación y determinación de los tributos municipales, orientadas bajo los principios de equidad, progresividad e irretroactividad.

Conclusión: el equipo auditor en unidad de criterios procede a desvirtúa la observación administrativa No 3 concebida inicialmente en el Informe preliminar, y se desglosa del informe final de auditoría. **DESVIRTUADA**

La cartera del Impuesto Predial del municipio de Campo de la Cruz, presentado en el formato F19 en la rendición de la cuenta periodo 2022, tiene un valor de \$1.367.490.462,00. Su comparativo con el saldo del periodo 2021 presenta un crecimiento de \$237.352.684,00, clasificados en \$109.458.393,00 en la cartera de impuestos y \$127.894.291,00 por los intereses generados.

AÑO	NOMBRE	VR IMPUESTO	INTERES	TOTAL IMPUESTO
2022	IMP PREDIAL	1.110.553.609,00	256.936.853,00	1.367.490.462,00
2021	IMP PREDIAL	1.001.095.216,00	129.042.562,00	1,130,137.778,00
DIFERENCIA		\$109.458.393,00	\$127.894.291,00	\$ 237.352.684,00

Ejecución de gastos de la vigencia 2022

Los gastos son aquellas erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos y entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución, la ley y demás normas específicas.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Alcaldía de Campo de la Cruz					
DISTRIBUCIÓN DE GASTOS					
VIGENCIA 2.022					
ESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGADO	% COMPRO	% PAGOS
TOTAL GASTOS	\$ 48.051.249.871,60	\$ 41.262.319.253,12	\$ 37.271.385.120,91	85,87	77,57
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.086.981.351,46	2.908.167.966,53	2.886.282.479,53	94,21	93,50
SERVICIO DE LA DEUDA	385.834.602,00	385.079.086,00	385.079.086,00	99,80	99,80
GASTOS DE INVERSIÓN	44.578.433.918,14	37.969.072.200,59	34.000.023.555,38	85,17	76,27

El MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, ejecutó su presupuesto de gastos de la siguiente manera:

En la vigencia 2022, El MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ realizó compromisos por un valor total de \$41.262.319.253,12 que representa un porcentaje del 85,87% del total presupuestado. De estos compromisos se cancelaron \$37.271.385.120, equivalentes al 77,57%

Para gastos de funcionamiento apropiaron \$3.086.981.351,46, se realizaron compromisos por \$2.908.167.966,53 que representan el 94,21%. Y se realizaron pagos por \$2.886.282.479,53 equivalentes al 93,50%.

Frente al servicio de la deuda se presupuestó para el 2022 la suma de \$385.834.602,00, el valor de los compromisos fue de \$385.079.086,00 equivalente al 99,80% del total presupuestado. De estos compromisos se cancelaron \$385.079.086,00, es decir, el 99,80%.

Por concepto de gastos de inversión se presupuestó para 2022 la suma de \$44.578.433.918,14, el valor de los compromisos fue de \$ 37.969.072.200,59 equivalente 85,17% del total presupuestado. De estos compromisos se cancelaron \$ 34.000.023.555,38 equivalentes al 76,27%.

Modificaciones al Presupuesto

Las modificaciones presupuestales son los instrumentos con los cuales la administración cuenta para realizar una organización justificada y aprobada del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Modificaciones al Presupuesto de Ingresos

RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO INICIAL 2022	ADICIONES PRESUPUESTALES 2022	REDUCCIONES PRESUPUESTALES 2022
TOTAL INGRESOS	34.540.604.282,47	28.885.449.221,42	7.329.763.701,29
INGRESOS CORRIENTES	34.540.604.282,47	11.856.760.536,42	6.427.241.021,29
INGRESOS TRIBUTARIOS	872.352.372,00	519.120.000,00	-
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	33.668.251.910,47	11.337.640.536,42	6.427.241.021,29
RECURSOS DE CAPITAL	-	17.028.688.685,00	902.522.680,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	8.983.648.754,00	902.522.680,00
RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO	-	-	-
RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	-	3.000.000.000,00	-
RECURSOS DEL BALANCE	-	5.045.039.931,00	-

Modificaciones al Presupuesto de Gastos

RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO INICIAL 2022	ADICIONES PRESUPUESTALES 2022	REDUCCIONES PRESUPUESTALES 2022
TOTAL GASTOS	\$ 34.540.604.282,47	\$ 20.840.409.290,42	\$ 7.329.763.701,29
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.513.690.536,46	\$ 499.282.815,00	\$ -
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 301.834.602,00	\$ -	\$ -
GASTOS DE INVERSIÓN	31.725.071.144,01	20.341.126.475,42	7.329.763.701,29

IMAGEN DE LA CUADROS ANEXO A LA MATRIZ

EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, con base en las facultades otorgadas por su órgano rector, Concejo Municipal, aprobó realizar las modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones, traslados, créditos y contra créditos) durante la vigencia fiscal 2022.

Constitución y Ejecución de Reservas y Cuentas por Pagar

Con la finalidad de analizar el comportamiento que tuvo EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ al momento del cierre, se realiza el siguiente comparativo:

Rubros presupuestales	REZAGO CXP PRESUPUESTO 2022	CONSTITUCION CXP RESOLUCION 2022	REZAGO RESERVAS PRESUPUESTO 2022	CONSTITUCION RESERVA RESOLUCION 2022
TOTAL GASTOS	\$ 775.131.111,81	\$ 1.059.290.997,29	\$ 3.215.703.020,40	\$ 4.655.600.142,59
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 21.785.487,00			
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -		\$ -	
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 753.345.624,81	\$ 1.059.290.997,29	\$ 3.215.703.020,40	\$ 4.655.600.142,59

FUENTE: EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS - VIGENCIA FISCAL 2022, RES. DE CONSTITUCIONES

EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, realiza la constitución de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022, a través del Decreto No.2023-01-06-03 del 06 de enero de

2023 por valor de \$1.059.290.997,29 y la constitución de las reservas presupuestales a través del Decreto 2022-10-03-01 del 06 de enero de 2023, por valor \$ 4.655.600.142,59.

El rezago de las Cuentas por pagar del periodo 2022 se cuantificó \$775.131.111,81; y el acto administrativo No. 2023-01-06-03 que constituyó las cuentas por pagar determinó su valor en \$1.059.290.997,29, evidenciándose una sobreestimación de \$284.159.885,48. Además, el decreto en mención no clasifica por sector del gasto las reservas presupuestales, ni las cuentas por pagar. En la constitución de las reservas presupuestales debe identificarse, como mínimo, el objeto de gasto, el tercero, valor y fuente de recursos.

Observación Administrativa No 4.

Condición: En el anexo contentivo de los beneficiarios del acto administrativo que constituyó las cuentas por pagar y las reservas presupuestales del periodo 2022, no se encuentran clasificados cada uno de los renglones apropiados para el gasto, es decir, funcionamiento, deuda pública y los de inversión así: A) Cuentas por Pagar en poder del Tesorero; y B) Cuentas por Pagar en poder del Ordenador del Gasto. Además, que el Decreto No 2023-01-06-03 que constituyó las cuentas por pagar determinó su valor en \$1.059.290.997,29, evidenciándose una sobreestimación por valor de \$284.159.885,48 ya que el rezago fue por \$775,131.111,81.

Criterio: Resolución 533 de 2015. Decreto 111 de 1996 artículo 89.

Causa: Inobservancia de las normas, deficiencias en los controles

Efecto: Reportes de ejecución presupuestal carentes de objetividad que pueden generar detrimento al ser incrementadas las obligaciones.

Respuesta de la entidad: La administración municipal estará atenta en cabeza de su secretario de Hacienda y tesorería, la clasificación de los gastos e inversiones que al cierre de cada periodo se constituyan, con la finalidad de hacer más específicas las cuentas con sus respectivos soportes contables. Espero haber desvirtuado lo observado por el equipo auditor,

Evaluación del Equipo Auditor: La respuesta dada por la administración Municipal de Campo de la Cruz, a la observación numero 4 confirma la existencia de la observación, manifestando que se hará la clasificación de los gastos e inversiones que al cierre de cada periodo se constituyan, con la finalidad de hacer más específicas las cuentas con sus respectivos soportes contables por lo que en unidad de criterios el equipo auditor confirma la observación No 4 y se eleva a Hallazgo Administrativo No 3 se eleva a Hallazgo Administrativo N° 3 .

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 3**

Hallazgo Administrativo No 3

Condición: En el anexo contentivo de los beneficiarios del acto administrativo que constituyó las cuentas por pagar y las reservas presupuestales del periodo 2022, no se encuentran clasificados cada uno de los renglones apropiados para el gasto, es decir, funcionamiento, deuda pública y los de inversión así: A) Cuentas por Pagar en poder del

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Tesorero; y B) Cuentas por Pagar en poder del Ordenador del Gasto. Además, que el Decreto No 2023-01-06-03 que constituyó las cuentas por pagar determinó su valor en \$1.059.290.997,29, evidenciándose una sobreestimación por valor de \$284.159.885,48 ya que el rezago fue por \$775,131.111,81.

Criterio: Resolución 533 de 2015. Decreto 111 de 1996 artículo 89.

Causa: Inobservancia de las normas, deficiencias en los controles

Efecto: Reportes de ejecución presupuestal carentes de objetividad que pueden generar detrimento al ser incrementadas las obligaciones.

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2022

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada, en este caso de la vigencia 2022.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de la inversión (gestión de planes, programas y proyectos) y del gasto (gestión contractual), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2022, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

5.1 OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	89,2%	89,3%	26,8%	36,9% Favorable
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	75,0%	80,3%	31,1%	

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría realizada, para la vigencia 2022 sobre la gestión de inversión y del gasto emite un concepto **Favorable**, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan estratégico.

5.2 FUNDAMENTO CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación de 2022 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan Estratégico.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

5.2.1. Gestión Contractual

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	211	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	4.417.019.994
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	35	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	1.984.425.787
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		75,05%	EFICAZ
ECONOMÍA		80,26%	ECONOMICO
Alcaldía de Campo de la Cruz			2022

Como resultado de la auditoría, el concepto de la gestión contractual en 2022 es eficaz y económico, lo que se evidencia en la calificación de **75.05%** en Eficacia y **80.26%** en Economía, resultado de ponderar las variables evaluadas y según los hechos que se relacionan a continuación.

Siguiendo el instructivo técnico anexo del procedimiento auditor que estandariza el uso de criterios cuantitativos y cualitativos para clasificar y estratificar la muestra de la contratación a evaluar, se tomó aleatoriamente una muestra representativa en número de contratos superior al 25% del total de la inversión de la contratación del MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ. El universo para evaluar está representado en 211 contratos por valor de **\$4.417.019.994.00**; por lo que para rendir el presente informe se auditaron 35 contratos por un valor de **\$1.984.425.787.00**. La selección se efectuó de manera estratificada teniendo en cuenta los de mayor riesgo (cualitativo) y valor (cuantitativo).

ANÁLISIS GENERAL A LA CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE CAMPO DE LA CRUZ

Se determinó según certificación expedida a solicitud del equipo auditor que El MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ suscribió con recursos propios los siguientes contratos:

PRESUPUESTO CONTRATADO CON RECURSOS PROPIOS		\$	4.417.019.994,00
(* DATOS ANTERIORES SEGÚN CERTIFICACIÓN ENTIDAD)			
Muestra Optima cuantía con porcentaje de	26%	\$	1.148.425.198,44
CANTIDAD DE CONTRATOS CON RECURSOS PROPIOS			
(* DATOS ANTERIORES SEGÚN CERTIFICACIÓN ENTIDAD)			
Muestra Optima Contratos			35

CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR DE CONTRATACION SUSCRITA
Prestación de servicios	178	1.778.500.505
Suministros-Compraventa	19	693.268.623
obra	7	1.461.337.745
Consultoria	2	49.965.350
Regimen especial- Convenios	1	8.074.940
Interventoria	4	425.872.831
No especificado - otros		
TOTAL	211	4.417.019.994

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

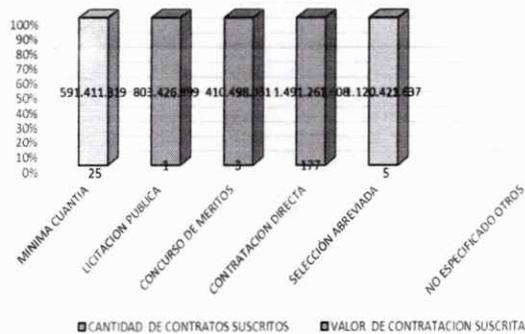
El tipo de contratos para la vigencia 2022 se resume en la siguiente imagen:



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA

MODALIDAD DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR DE CONTRATACION SUSCRITA
MINIMA CUANTIA	25	591.411.819
LICITACION PUBLICA	1	803.426.899
CONCURSO DE MERITOS	3	410.498.031
CONTRATACION DIRECTA	177	1.491.261.608
SELECCIÓN ABREVIADA	5	1.120.421.637
NO ESPECIFICADO OTROS		
TOTAL	211	4.417.019.994

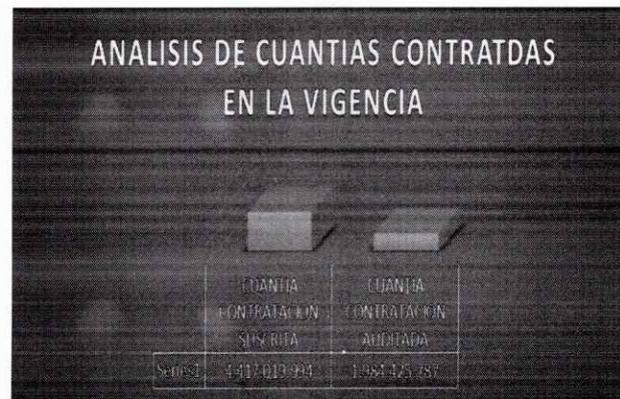
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

PLANEACION DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD CONTRATOS SUSCRITOS	CANTIDAD CONTRATOS AUDITADOS	% CONTRATOS AUDITADOS	CUANTIA CONTRATACION SUSCRITA	CUANTIA CONTRATACION AUDITADA	% CUANTIAS AUDITADOS
Prestación de servicios	178	20	11,2%	1.778.500.505	862.787.164	48,5%
Suministros- Compraventa	19	6	31,6%	693.268.623	401.107.837	57,9%
Obras	7	4	57,1%	1.461.337.745	352.352.815	24,1%
Interventoria	4	3	75,0%	425.872.831	336.633.031	79,0%
Convenio	1	1	100,0%	8.074.940	8.074.940	100,0%
Consultoría	2	1	50,0%	49.965.350	23.470.000	47,0%
TOTAL	211	35	16,6%	4.417.019.994	1.984.425.787	45%



ANÁLISIS GENERAL A LA CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE CAMPO DE LA CRUZ,

En la auditoría a la gestión contractual de la muestra aleatoria tomada al ALCALDÍA DE CAMPO DE LA CRUZ, se pudo establecer que:

Con fundamento en el Aplicativo para el cálculo de muestras para contratación o población de los contratos (Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo) se determinó que de 211 contratos suscritos con recursos propios se tomaría una muestra para auditar de 35 contratos. Según se evidencia en la Matriz se auditaron un total de 35 contratos, lo cual representa el 16.6%.

De acuerdo con el valor total contratado con recursos propios por la suma de \$4.417.019.994 y aplicando el Papel de Trabajo PT 11-AF Gestión contractual, arrojó una muestra óptima en cuantía del 26% representada en un valor de \$1.148.425.198. De acuerdo con lo representado en la matriz se auditó un valor de \$1.984.425.787 que representa el 45% del valor contratado.

Los contratos evaluados de la muestra seleccionada de la vigencia 2022 son los siguientes

Total Contratos Recursos propios	\$ 1.984.425.787	Diferencia con muestra	\$ 836.000.588
----------------------------------	------------------	------------------------	----------------

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

C.No	Numero de contrato	Valor contrato	Tipo de contrato	Modalidad de contratos
C1	023-IMC-023-ACC-2022	\$ 27.967.200,00	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA
C2	IMC-022-ACC-2022	\$ 25.000.000,00	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA
C3	IMC-021-ACC-2022	\$ 25.000.000,00	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA
C4	IMC-020-ACC-2022	\$ 26.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA
C5	IMC-017-ACC-2022	\$ 15.400.000,00	INTERVENTORIA	MINIMA CUANTIA
C6	CMA-003-ACC-2022	\$ 219.573.802,00	INTERVENTORIA	CONCURSO DE MERITOS
C7	SA-008-ACC-2022.	\$ 269.073.857,00	SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA
C8	111-ACC-2022	\$ 25.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA
C9	060-ACC-2022	\$ 200.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA
C10	IMC-016-ACC-2022	\$ 27.930.490,00	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA
C11	037-ACC-2022	\$ 16.800.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA
C12	015-IMC-ACC-2022	\$ 27.820.000,00	OBRA	MINIMA CUANTIA
C13	012-IMC-ACC-2022	\$ 27.915.680,00	OBRA	MINIMA CUANTIA
C14	005-IMC-ACC-2022	\$ 26.214.037,00	OBRA	MINIMA CUANTIA
C15	055-ACC-2022	\$ 12.600.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA
C16	001-IMC-ACC2022	\$ 27.886.518,00	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA
C17	IMC-008-ACC-2022	\$ 23.470.000	CONSULTORIA	MINIMA CUANTIA
C18	IMC-024-ACC-2022	\$ 26.500.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	MINIMA CUANTIA
C19	IMC-025-ACC-2022	\$ 17.990.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	MINIMA CUANTIA
C20	CMA-002-ACC-2022	\$ 101.659.229,00	INTERVENTORIA	CONCURSO DE MERITOS
C21	SA-001-ACC-2022	\$ 270.403.098,00	OBRA	SELECCIÓN ABREVIADA
C22	SA-002-ACC-2022	\$ 278.813.297,00	PRESTACION DE SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA
C23	CD-014-ACC-2022	\$ 15.300.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA
C24	CD-015-ACC-2022	\$95.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA
C25	CD-019-ACC-2022	\$ 26.400.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA
C26	CD-069-ACC-2022	\$ 18.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA
C27	CD-093-ACC-2022	\$ 11.400.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA
C28	114-ACC-2022	\$ 25.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA
C29	CD-129-ACC-2022	\$ 6.066.667,00	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA
C30	131-ACC-2022	\$ 19.200.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA
C31	138-ACC-2022	\$ 3.150.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA
C32	174-ACC-2022	\$ 8.074.940,00	CONVENIO COOPERACION	SELECCIÓN ABREVIADA
C33	CD-089-ACC-2022	\$6.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA
C34	CD-084-ACC-2022	\$5.600.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA
C35	IMC-018-ACC-2022	\$ 26.216.972,00	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA

OBSERVACIONES RESULTANTES DEL EJERCICIO AUDITOR A LA VIGENCIA 2022

La actividad contractual está regulada por los principios establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Constitución, la ley y demás decretos reglamentarios.

Se analizaron los contratos definidos en la muestra, donde se verificó el cumplimiento de las formalidades en cada etapa, revisando en la fase precontractual: la elaboración de los estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, actos de convocatorias, expedición de CDP, entre otras actuaciones; y en la etapa de ejecución lo que respecta al cumplimiento del objeto del contrato y la labor del supervisor entre otros aspectos.

Debilidad en la planeación.

El concepto de planeación está contenido en los artículos 6.º, 7.º, 11 a 14 y 24 a 26 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 en el artículo 8.º, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1

Los estudios y documentos previos al comienzo de un proceso de selección de un contrato estatal, conforman el fundamento sobre la cual se estructurará el contrato estatal, independientemente de su objeto. El deber legal que le asiste a las entidades Estatales de realizar estos procedimientos previos, tiene sustento en un mejor aprovechamiento de los recursos y mayor eficiencia en la ejecución de los contratos Estatales fundamentándose en la aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa, especialmente el principio de planeación.

El Consejo de Estado (Sentencia rad. 15469/07, 2007), sostiene que, “el principio de planeación entre otros, orientan la contratación Estatal, y tienen como finalidad asegurar que todas las actuaciones adelantadas por la Administración durante la actividad contractual se cumplan con eficiencia y eficacia; que los procedimientos de selección sean ágiles, agotando los trámites estrictamente necesarios; que todo proyecto esté precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos requeridos para la viabilidad económica y técnica de la obra; que en la ejecución del contrato se optimicen los recursos y se eviten situaciones dilatorias que ocasionen perjuicios a una de las partes contratantes”

Y agrega más adelante “que la falta de planeación por parte de las entidades públicas, incide tanto en la etapa de formación del contrato, pero más significativamente en la etapa de ejecución, momento en el cual las omisiones de la Administración por falta de estudios y diseños definitivos generan serias consecuencias, que llevan a modificar las cantidades de obra y las condiciones técnicas inicialmente pactadas, generan el incremento de los costos del proyecto y, en el más grave de los casos, conducen a la paralización de las obras o a su imposibilidad de realizarlas por falta de los recursos requeridos, situaciones que generalmente culminan en cuantiosos pleitos judiciales”.

Observación administrativa No 5

Condición: En los contratos SA-001-ACC-2022 se presenta dentro de la fase de ejecución continuas suspensiones, adiciones, prórrogas y modificaciones que indican una debilidad en la planeación de estos contratos.

Criterio: Ley 80 de 1993 artículos 6, 7, 11 a 14 y 24 a 26. Ley 1150 de 2007 artículo 8. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Causa: Falta de profundización en las etapas preparativas y de planeación que sirven de soporte para la contratación.

Efecto: No permite al municipio cumplir con su función administrativa en los términos previstos y esperados por la comunidad. Se modifican los plazos inicialmente pactados y se generan incrementos en los costos del proyecto.

Respuesta de la entidad: Ciertamente ha habido muchas suspensiones en algunos contratos que por razones climáticas hubo que suspenderlos temporal y posteriormente reiniciarlos, por autorización del supervisor, en consonancia con el principio de economía, toda vez que podría generarse pérdida de recursos con los materiales que estaban aplicándose.

Pero ahí se reiniciaron y algunos ya se entregaron y otros estamos aportas de terminar su ejecución.

Espero haber desvirtuado lo observado por el equipo auditor.

Evaluación del Equipo Auditor: La respuesta dada por la administración Municipal de Campo de la Cruz, a la observación Administrativa numero 5 confirma la existencia de la observación, manifestando que, han habido muchas suspensiones en algunos contratos que por razones climáticas hubo que suspenderlos temporalmente y posteriormente reiniciarlos, por autorización del supervisor, en consonancia con el principio de economía, toda vez que podría generarse pérdida de recursos con los materiales que estaban aplicándose. Por lo que en unidad de criterios el equipo auditor confirma la observación No 5 y se eleva a Hallazgo Administrativo No 4

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 4**

Hallazgo Administrativo N°4

Condición: En los contratos SA-001-ACC-2022 se presenta dentro de la fase de ejecución continuas suspensiones, adiciones, prórrogas y modificaciones que indican una debilidad en la planeación de estos contratos.

Criterio: Ley 80 de 1993 artículos 6, 7, 11 a 14 y 24 a 26. Ley 1150 de 2007 artículo 8. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Causa: Falta de profundización en las etapas preparativas y de planeación que sirven de soporte para la contratación.

Efecto: No permite al municipio cumplir con su función administrativa en los términos previstos y esperados por la comunidad. Se modifican los plazos inicialmente pactados y se generan incrementos en los costos del proyecto

Debilidad en la supervisión de los contratos.

Ley 1474 de 2011. ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Ley 80 de 1993. ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...)

Observación Administrativa No 6

Condición: En los contratos números, IMC-022-ACC-2022, IMC-017-ACC-2022, 005-IMC-ACC-2022, CMA-002-ACC-2022, CD-014-ACC-2022, CD-093-ACC-2022, 114-ACC-2022, CD-129-ACC-2022, 131-ACC-2022, 138-ACC-2022, 174-ACC-2022, CD-089-ACC-2022, CD-084-ACC-2022, IMC-005-ACC-2022 los informes de supervisión son muy débiles e incompletos, solo se limitan a presentar constancia que las actividades han sido verificadas y certifican el cumplimiento del objeto del contrato, pero no muestran evidencias de que se realizó el seguimiento, control y monitoreo detallado a la ejecución por parte del supervisor.

Criterio: Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84. Ley 80 de 1993, artículo 26.1.

Causa: Falta de seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato. Deficiencias las labores del supervisor.

Efecto: No se cumplen los objetivos del contrato. No se puede prevenir el incumplimiento de su objeto en términos de plazos, cantidades y calidad y la adecuada ejecución de los recursos.

ACTA DE INICIO

Es el documento suscrito por el supervisor o interventor y el contratista en la cual se estipula la fecha de inicio para la ejecución del contrato. A partir de dicha fecha se contabiliza su plazo de ejecución, si así se pactó en el contrato.

¿Qué pasa si no se firma acta de inicio?

La ausencia del Acta de Inicio en una carpeta contractual, se entiende como si el contrato aún no hubiese iniciado su ejecución y por tanto al no haber ejecución no pueden existir pagos asociados a éstos pues si bien el contrato se encuentra perfeccionado aún no está definida su iniciación.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Por ejemplo, valga decir que si se suscribe el acta de inicio del contrato y tiempo después se otorga la garantía del contrato, así sea con efectos retroactivos, claramente el contrato estuvo desamparado y con el riesgo de no poder acudir a la compañía de seguros a fin de evitar los efectos del incumplimiento, situación que no solo desconoce las normas propias de la contratación pública sino que pone en peligro tanto los recursos públicos como la prestación del servicio, si se hubiese materializado el incumplimiento contractual. Igual situación se presenta si se inicia sin el respectivo registro presupuestal, al no garantizar los recursos con los cuales se pagará la obligación generada por la suscripción del contrato. Con la firma del acta de inicio se garantiza que la ejecución del contrato se inicia con el lleno de estos requisitos y además permite establecer el plazo de ejecución del mismo. Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Respuesta de la entidad: La administración Municipal elaborará un boceto o formato y le hará entrega a los designados supervisores en la contratación para que ellos consignen las actividades que se desarrollen en las ejecuciones de cada contrato en particular, con el fin de aumentar las evidencias del cumplimiento del objeto contractual y subsanar las deficiencias que el equipo auditor ha plasmado en su informe. Espero haber desvirtuado lo observado por el equipo auditor.

Evaluación del Equipo Auditor: La respuesta dada por la administración Municipal de Campo de la Cruz, a la observación Administrativa número 6 confirma la existencia de la observación, manifestando que, “elaborará un boceto o formato y le hará entrega a los designados supervisores en la contratación para que ellos consignen las actividades que se desarrollen en las ejecuciones de cada contrato en particular, con el fin de aumentar las evidencias del cumplimiento del objeto contractual y subsanar las deficiencias que el equipo auditor ha plasmado en su informe. Espero haber desvirtuado lo observado por el equipo auditor” por lo que en unidad de criterios el equipo auditor confirma la observación No 6 y se eleva a Hallazgo Administrativo No 5.

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 5**

Hallazgo Administrativo No 5.

Condición: En los contratos números, IMC-022-ACC-2022, IMC-017-ACC-2022, 005-IMC-ACC-2022, CMA-002-ACC-2022, CD-014-ACC-2022, CD-093-ACC-2022, 114-ACC-2022, CD-129-ACC-2022, 131-ACC-2022, 138-ACC-2022, 174-ACC2022, CD-089-ACC-2022, CD-084-ACC-2022, IMC-005-ACC-2022 los informes de supervisión son muy débiles e incompletos, solo se limitan a presentar constancia de que las actividades han sido verificadas y certifican el cumplimiento del objeto del contrato, pero no muestran evidencias de que se realizó el seguimiento, control y monitoreo detallado a la ejecución por parte del supervisor.

Criterio: Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84. Ley 80 de 1993, artículo 26.1. **Causa:** Falta de seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato. Deficiencias en las labores del supervisor

Efecto: No se cumplen los objetivos del contrato. No se puede prevenir el incumplimiento de su objeto en términos de plazos, cantidades y calidad y la adecuada ejecución de los recursos.

Observación Administrativa No 7

Condición: En los contratos IMC-024-ACC-2022, IMC-025-ACC-2022 no está contenida en la carpeta el acta de inicio como documento que deja constancia del cumplimiento de los requisitos para el comienzo de la ejecución del contrato y definir el plazo.

Criterio: Ley 1474 de 2011, artículo 83 y 84. Ley 80 de 1993, artículo 41.

Causa: Falta de supervisión y seguimiento a las cláusulas pactadas en los contratos.

Efecto: Inseguridad en la ejecución contractual al no definirse formalmente la fecha de inicio del contrato.

Incumplimiento en la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP

Decreto 1082 de 2015. ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación.

Respuesta de la entidad: Probablemente al momento de la auditoria, en el proceso de revisión de los soportes que contienen las carpetas, el equipo auditor no observó algunos que si bien no estaban legajadas, se encontraban en el área de tesorería, donde el contratista al momento de presentar las facturas del anticipo pactado, la acompaña con el acta de inicio y sus respectivos soportes, pero si se encuentra las actas de los contratos aquí dicho.

Espero haber desvirtuado lo observado por el equipo auditor

Evaluación del Equipo Auditor: La respuesta dada por la administración Municipal de Campo de la Cruz, a la observación Administrativa numero 7 confirma la existencia de la observación, manifestando que, Probablemente al momento de la auditoria, en el proceso de revisión de los soportes que contienen las carpetas, el equipo auditor no observó algunos que si bien no estaban legajadas, se encontraban en el área de tesorería, donde el contratista al momento de presentar las facturas del anticipo pactado, la acompaña con el acta de inicio y sus respectivos soportes, pero si se encuentra las actas de los contratos aquí dicho. Pero el sujeto de control no aportó los documentos que soportan dicha observación, por lo que en unidad de criterios el equipo auditor confirma la observación No 7 y se eleva a Hallazgo Administrativo No 6.

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 6**

Hallazgo Administrativo No 6

Condición: En los contratos IMC-024-ACC-2022, IMC-025-ACC-2022 no está contenida en la carpeta el acta de inicio como documento que deja constancia del cumplimiento de los requisitos para el comienzo de la ejecución del contrato y definir el plazo.

Criterio: Ley 1474 de 2011, artículo 83 y 84. Ley 80 de 1993, artículo 41.

Causa: Falta de supervisión y seguimiento a las cláusulas pactadas en los contratos.

Efecto: Inseguridad en la ejecución contractual al no definirse formalmente la fecha de inicio del contrato.

Observación Administrativa No 8

Condición: En los contratos IMC-022-ACC-2022, IMC-021-ACC-2022, IMC-020-ACC-2022, IMC-017-ACC-2022, SA-008-ACC-2022, SA-002-ACC-2022, 111-ACC-2022, 060-ACC-2022, 012-IMC-ACC-2022, IMC-024-ACC-2022, IMC-025-ACC-2022, CMA-002-ACC-2022, SA-002-ACC-2022, CD-015-ACC-2022, CD-069-ACC-2022; se realizó el proceso de selección del contratista a través del SECOP, sin embargo no se publica el contrato o el documento que haga sus veces, solo se publica hasta el informe de evaluación y el acta de adjudicación y algunos de estos documentos se publican extremadamente fuera del término.

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Ley 80 de 1993, artículo 24.

Causa: Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual. Incumplimiento de los deberes del funcionario responsable del proceso.

Efecto: Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación.

Respuesta de la entidad: Tendremos en cuenta al momento de la publicación de los contratos la observación a los contratos que se describen en la condición de la observación N 8 con el fin de conjurar esta deficiencia administrativa., lo cual plasmaremos en el plan de mejoramiento que se suscriba ante su digno cargo.

Evaluación del Equipo Auditor: Leída la respuesta dada por el ente auditados, en unidad de criterios se confirma la observación No 8 tal y como fue concebida en el Informe preliminar y se eleva a Hallazgo Administrativo No 7.

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 7**

Hallazgo Administrativo No 7

Condición: En los contratos IMC-022-ACC-2022, IMC-021-ACC-2022, IMC-020-ACC-2022, IMC-017-ACC-2022, SA-008-ACC-2022, SA-002-ACC-2022, 111-ACC2022, 060-ACC-2022, 012-IMC-ACC-2022, IMC-024-ACC-2022, IMC-025-ACC2022, CMA-002-ACC-2022, SA-002-ACC-2022, CD-015-ACC-2022, CD-069-ACC2022, se realizó el proceso de selección del contratista a través del SECOP, sin embargo no se publica el contrato o el documento que haga sus veces, solo se publica hasta el informe de evaluación y el acta de adjudicación y algunos de estos documentos se publican extremadamente fuera del término.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Ley 80 de 1993, artículo 24.

Causa: Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual. Incumplimiento de los deberes del funcionario responsable del proceso.

Efecto: Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación

RECURSOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL

La inversión de los recursos del componente ambiental en el periodo 2022 por parte de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz fue por valor de \$345.498.637 y fue invertido como se describe a continuación:

N°	CLASE CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
S.A.004-SA-005-ACC-2022	PRESTACION DE SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-005-ACC-2022	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESMONTE Y RETIRO DE SEDIMENTACION Y RESIDUOS SOLIDOS DE ARROYOS EN LOS SECTORES 8 DE FEBRERO, CEMENTERIO, EL CARMEN, EL DILUVIO, PIÑONCITO, LA ESPERANZA, LAS MALVINAS Y VILLA ESTADIO EN LA ALCALDÍA DE CAMPO DE LA CRUZ	\$ 220.375.236
IMC-017-ACC-2022	INTERVENTORIA	PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA- N° 017-ACC-2022	INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESMONTE Y RETIRO DE SEDIMENTACION Y RESIDUOS SOLIDOS DE ARROYOS EN LOS SECTORES 8 DE FEBRERO, CEMENTERIO, EL CARMEN, EL DILUVIO, PIÑONCITO, LA ESPERANZA, LAS MALVINAS Y VILLA ESTADIO EN LA ALCALDÍA DE CAMPO DE LA CRUZ	\$ 15.374.800
005-SA-006-ACC-2022	PRESTACION DE SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-006-ACC-2022	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RETIRO DE SEDIMENTACION Y RESIDUOS SOLIDOS DE LOS CANALES SANAGUARE Y ENSENADA EN LA ALCALDÍA DE CAMPO DE LA CRUZ.	\$ 81.781.401
IMC-023ACC-2022	PRESTACION DE SERVICIOS	PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA- N° 023-ACC-2022	MEJORAMIENTO AMBIENTAL DESDE LA ERRADICACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS (BOTADEROS SATELITES) EN LA ALCALDÍA DE CAMPO DE LA CRUZ	\$ 27.967.200,00

5.2.2. Evaluación de Planes, Programas, Proyectos y Metas

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría realizada a la vigencia 2022, producto de la evaluación a los planes, programas y proyectos del plan estratégico emite la siguiente calificación:

MATRIZ DE CALIFICACIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS - Versión 2.1

Entidad auditada:	Alcaldía de Campo de la Cruz	Periodo auditado:	2022
Fecha de revisión:	1/03/2023	Vigencia PVCFT:	2023

89,18%	89,28%	89,80%	82,86%
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-impacto	Coherencia con objetivos misionales

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Atlántico, en virtud de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por el **MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ** de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la opinión a los estados financieros **LIMPIA O SIN SALVEDADES**, opinión presupuestal **LIMPIA O SIN SALVEDADES** y un concepto de la gestión de inversión y gasto **FAVORABLE** lo que arrojó una calificación de 92.7%

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%	Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	89,2%	89,3%	26,6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	75,0%	80,3%	31,1%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	86,8%	89,3%	80,3%	87,8%	52,7%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%		100,0%	40,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%		100,0%	40,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES	89,9%	89,3%	80,3%	89,7%	92,7%
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO	EFICAZ	EFICIENTE	ECONÓMICA		SE FENECE

7. CONCEPTO DE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y con políticas y procedimientos vigentes

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, reportado a la Contraloría Departamental del Atlántico, comprende 13 hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo con el memorando de asignación de la presente auditoría, obteniendo como resultado que El MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ **Cumple** con las acciones de mejoramiento implementadas, por tanto, la calificación fue de **89.47** como se evidencia en el siguiente cuadro:

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	89	0,20	18
Efectividad de las acciones	89	0,80	72
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	89,47
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

8. CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

El resultado de la evaluación del diseño del control se determinó como **PARCIALMENTE ADECUADO** y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFECTIVO	ALTO-CRÍTICO	INEFICAZ	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO-CRÍTICO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

En la vigencia 2022 se emite un concepto **CON DEFICIENCIAS** dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.6%** como se ilustra en el cuadro anterior.

La Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por **EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ** conforme a los parámetros mencionados por la GAT; de acuerdo con la escala de valoración establecida, así:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

9. CONCEPTO SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN (TICS), IMPLEMENTADOS Y APLICADOS POR EL SUJETO DE CONTROL.

Teniendo en cuenta el papel preponderante que tienen las tecnologías de la información para el desarrollo de políticas y planes en materia de gobierno digital, se evaluaron los activos de información de la entidad auditada, referentes al componente antes mencionado, para la vigencia 2022; los cuales deben estar estructurados y alineados con la normatividad existente.

En el ejercicio auditor de verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública en los sujetos y puntos de control de la Contraloría, mediante el seguimiento a la información que cada entidad debe publicar en su sitio web, se evaluó la gestión TIC del Municipio con relación a este tema, el cual cuenta con la siguiente página web operativa al momento de consultarla:

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

<https://www.campodelacruz-atlantico.gov.co/>



*Fuente: <https://www.campodelacruz-atlantico.gov.co/>

Se consultaron los instrumentos de gestión de la información pública, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, entre otros aspectos, encontrándose que estos no se hallan implementados, ni adoptados mediante acto administrativo, ni publicados en el sitio web de la entidad.

Con respecto a los sistemas de información, en las consultas realizadas se encontraron los siguientes resultados:

En la plataforma SIA Observa —plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los sujetos vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma de decisiones oportuna y con carácter preventivo— se pudo evidenciar la contratación rendida en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, así:

Tipo de Contratación	2022	
	Contratos	Cuantía contratos
Apoyo a la Gestión	81	\$ 607.065.270
Contrato de Consultoría	2	\$ 49.965.350
Contrato de Interventoría	1	\$ 15.374.800
Contrato de Obra	7	\$ 4.265.872.782
Contrato de Prestación de Servicios	112	\$ 1.626.301.241
Convenios	2	\$ 108.074.940
Suministro	15	\$ 990.628.113
Total general	220	\$ 7.663.282.496

*Fuente: Plataforma WEB SIAOBSERVA

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Cabe resaltar el compromiso del municipio frente a la rendición mensual reportada a la Contraloría Departamental del Atlántico, la cual se hace dentro de los tiempos establecidos, permitiendo a la ciudadanía ejercer control social en tiempo real.

En el Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014, la entidad reportó la información para la vigencia 2022, requerida mediante la Directiva 014 del 30 de agosto de 2022, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior se puede corroborar en la siguiente imagen:



*Fuente: Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA)

Otro aspecto evaluado fue el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, el cual se encuentra publicado en el sitio web de la entidad, pero no está implementado, ni adoptado mediante acto administrativo por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Municipio.

Tampoco se evidenció en el sitio web de la entidad, para la vigencia 2022, el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información. Lo anterior impide que la ciudadanía pueda acceder a esta información para ejercer sus derechos de veeduría, lo cual constituye un incumplimiento al Decreto 612 de 2018, artículo 1. Por esta razón, se conmina al sujeto de control a cumplir con lo señalado anteriormente.

Observación Administrativa. No. 9

Condición: El Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, de la entidad no se encuentran publicados en la página web para la vigencia 2022, ni tampoco el acto administrativo que los adopta, incumpliendo así los lineamientos establecidos.

Criterio: Decreto 1083 de 2015 art. 2.2.22.3.14, Decreto 612 de 2018 art 1.

Causa: Desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

Respuesta de la entidad: Tendremos en cuenta al momento de la publicación de los contratos la observación a los contratos que se describen en la condición de la observación No 9 con el fin de conjurar esta deficiencia administrativa., lo cual plasmaremos en el plan de mejoramiento que se suscriba ante su digno cargo.

Evaluación del Equipo Auditor: La respuesta de la entidad es confirmatoria al manifestar que, "Tendremos en cuenta al momento de la publicación de los contratos la observación a los contratos que se describen en la condición de la observación No 9 con el fin de conjurar esta deficiencia administrativa., lo cual plasmaremos en el plan de mejoramiento que se suscriba ante su digno cargo" por lo que en unidad de criterios el equipo auditor confirma la observación No 9 y se eleva a Hallazgo Administrativo No 8.

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 8**

Hallazgo Administrativo No 8

Condición: El Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, de la entidad no se encuentran publicados en la página web para la vigencia 2022, ni tampoco el acto administrativo que los adopta, incumpliendo así los lineamientos establecidos.

Criterio: Decreto 1083 de 2015 art. 2.2.22.3.14, Decreto 612 de 2018 art 1.

Causa: Desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

De acuerdo con la evaluación realizada a los instrumentos de gestión de la información pública, para estas vigencias, no se pudo evidenciar su publicación en la página web en la sección transparencia y acceso a la información pública.

Observación Administrativa No. 10

Condición: Los instrumentos de gestión de la información pública revisados en la vigencia 2022, no se encuentran publicados en el sitio web de la entidad en la sección "Transparencia y acceso a la información pública" y tampoco en el Portal de Datos Abiertos.

Criterio: Decreto 103 de 2015 art. 35, 36, 37, 38, 40. Decreto 1081 de 2015 art. 2.1.1.2.1.4. Resolución MinTIC 1519 del 2020 anexo 2.

Causa: Inobservancia o desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

Respuesta de la entidad: Tendremos en cuenta al momento de la publicación de los contratos la observación a los contratos que se describen en la condición de la observación No 10 con el fin de conjurar esta deficiencia administrativa., lo cual plasmaremos en el plan de mejoramiento que se suscriba ante su digno cargo

Evaluación del Equipo Auditor: La respuesta de la entidad es confirmatoria al manifestar que, “Tendremos en cuenta al momento de la publicación de los contratos la observación a los contratos que se describen en la condición de la observación No 10 con el fin de conjurar esta deficiencia administrativa., lo cual plasmaremos en el plan de mejoramiento que se suscriba ante su digno cargo” por lo que en unidad de criterios el equipo auditor confirma la observación No **10** y se eleva a Hallazgo Administrativo No 9.

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 9**

Hallazgo Administrativo No 9

Condición: Los instrumentos de gestión de la información pública revisados en la vigencia 2022, no se encuentran publicados en el sitio web de la entidad en la sección “Transparencia y acceso a la información pública” y tampoco en el Portal de Datos Abiertos.

Criterio: Decreto 103 de 2015 art. 35, 36, 37, 38, 40. Decreto 1081 de 2015 art. 2.1.1.2.1.4. Resolución MinTIC 1519 del 2020 anexo 2.

Causa: Inobservancia o desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

10. CONCEPTO DE REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ rindió la cuenta de la vigencia 2022 dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Circular Externa 01 del 11 de enero de 2023.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas, a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** con una calificación de **87.7** sobre 100 puntos, observándose que el ALCALDÍA DE CAMPO DE LA CRUZ cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta, conforme a la resolución expedida por el órgano de control departamental y como se puede observar en el siguiente cuadro:

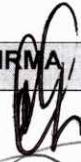
INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96,7	0,1	9,67
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	86,7	0,3	26,00
Calidad (veracidad)	86,7	0,6	52,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			87,7
CONCEPTO RENDICIÓN DE CUENTA A EMITIR			Favorable

11. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

No se incorporaron al presente informe denuncias ciudadanas.

12. EQUIPO AUDITOR

NOMBRE	ROL	FIRMA
ÁLVARO CABALLERO DÍAZ	SUPERVISOR DE AUDITORÍA	
RAFAEL ROMERO NAVARRO	LÍDER DE AUDITORÍA	
FADUL ZARACHE DE LA HOZ	AUDITOR	

13. TABLA DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	9	
DISCIPLINARIOS	0	
PENALES	0	
FISCALES	0	
BENEFICIO FISCAL	0	